

INFORME DE CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Número del Contrato:	CO1.PCCNTR.7257905		
Objeto del Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA EL APOYO JURIDICO EN LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS ACARGO DE LA DIRECCION DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL MUNICIPIO DE CHIA		
Contratista:	MARIA XIMENA OLIVERA SILVA		
No. de Cedula	65764137		
Fecha Inicio del Contrato	20/01/25	Fecha de Terminación	22/12/25
Periodo del Informe	20/04/2025 AL 19/05/2025		

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO	
Valor total del Contrato	96.600.000
Valor a Pagar en este periodo	8.400.000
Saldo por Pagar	63.000.000
Pago No.	4

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES		
A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que tengo vigentes los siguientes contratos adicionales de prestación de servicios, y que realicé el pago de aportes al SSI sobre el 40% del total de los ingresos mensuales así:		
ENTIDAD CONTRATANTE	512.000	FECHA INICIO / FECHA TERMINACIÓN CONTRATO
GOBERNACION DEL TOLIMA	5.000.000	17/01/25 – 15/07/25

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
Tipo de aporte	Planilla N°	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado
Salud	85431084	ABRIL DE 2025	425.000
Pensión			544.000
ARL			17.800
RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
Tipo de aporte	Planilla N°	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado
Salud	86609784	MAYO DE 2025	450000
Pensión			576000
ARL			18.800

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato No. CO1.PCCNTR.7257905, me permito relacionar **las actividades ejecutadas** durante el periodo 20 de ABRIL a 19 de MAYO de 2025, en mi condición de contratista conforme a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1. Brindar apoyo a la Dirección de Control Interno Disciplinario, en los procesos disciplinarios en emitiendo los autos y actuaciones que ameriten para cada una de las etapas de indagación previa, apertura a investigación, cierre de investigación, valoración de pruebas, terminación y archivo, pliego de cargos y demás actuaciones que se deriven de este, conforme lo establecido en la Ley 1952 de 2019,	Se brindo apoyo en los procesos disciplinarios asignados, se proyectaron autos y comunicaciones en los procesos de radicado EXP 010 DE 2022 EXP 017 DE 2023 EXP 040 DE 2022 EXP 012 DE 2024

modificada por la Ley 2094 de 2021, Decreto Nacional N°1851 de 2021.	
2. Apoyar en la sustanciación jurídica de los pliegos de cargos y autos de terminación y archivo que se efectúen en curso de los procesos disciplinarios a cargo de la dirección.	Se realiza seguimiento en los procesos: 014-2024 017 -2023 040- 2023 052- 2023 061-2023
3. Apoyar en la elaboración de respuestas a los derechos de petición, acciones de tutela y demás requerimientos de la comunidad y/o entes de control que se asignen al despacho de la Dirección de Control Interno Disciplinario.	Se proyecto circular interna Requisitos mínimos de los informes dirigidos a poner en conocimiento presuntas faltas disciplinarias
4. Coadyuvar a la Dirección en las jornadas de sensibilización a los servidores públicos, frente a la prevención en la comisión de faltas disciplinarias en el marco del Código General Disciplinario.	Esta actividad no se requirió en el periodo informado
5. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros.	Se guardó estricta reserva en la información y documentos entregados en razón al estudio de procesos disciplinarios puestos a cargo del contratista

El presente informe contiene el soporte de pago correspondiente, para el periodo del informe que se presenta. De igual manera, el presente documento se entenderá presentado por el contratista una vez se realice su respectivo cargue en SECOP II